RESPONSABILIDAD PENAL DE EMPRESAS MULTINACIONALES POR VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS

Evaluación Módulo II

1) A raíz de los Principios Rectores sobre empresas y derechos humanos de Naciones Unidas promulgados en 2011:
    a. Ha habido una proliferación de normas a nivel nacional sobre diligencia debida, como la ley francesa de vigilancia empresarial de 2017 y la ley alemana de diligencia debida de 2021, que han introducido la responsabilidad penal de las empresas por vulnerar derechos humanos en el extranjero.
    b. Ha habido una proliferación de normas a nivel nacional sobre diligencia debida, como la ley francesa de vigilancia empresarial de 2017 y la ley alemana de diligencia debida de 2021, que se aplican a todas las empresas independientemente de su tamaño.
    c. Ha habido una proliferación de normas a nivel nacional sobre diligencia debida, como la ley holandesa de diligencia debida en materia de trabajo infantil de 2017, que se aplica a todas las empresas con domicilio en los Países Bajos y a aquellas otras que prestan servicios allí al menos dos veces al año.
    d. Todas las respuestas anteriores son correctas.
2) La propuesta de Directiva sobre diligencia debida y sostenibilidad corporativa de la Comisión Europea
    a. Establece sanciones administrativas y responsabilidad civil en caso de violaciones de derechos humanos, pero no contempla la posibilidad de acudir a la vía penal en caso de graves violaciones de derechos humanos.
    b. Debido a que se dirige exclusivamente a grandes empresas, los deberes de diligencia debida no alcanzarán a las filiales y proveedores de las cadenas de suministros globales.
    c. Solo se aplicará a empresas con sede en la UE, pues la normativa europea solo resulta de aplicación a aquellas personas jurídicas con domicilio en un Estado Miembro.
    d. Ninguna de las respuestas anteriores es correcta.
3) Los rasgos esenciales del cumplimiento normativo en derechos humanos son:
    a. Se caracteriza por la participación de los stakeholders.
    b. Se caracteriza por ser un cumplimiento normativo transparente.
    c. Se caracteriza por introducir la idea de reparación además de la prevención.
    d. Todas las respuestas anteriores son correctas.
4) Señale cual de las siguientes afirmaciones es correcta:
    a. En los últimos años ha aumentado el interés de la sociedad por la información financiera que reportan las grandes empresas, dejando en un segundo plano los requisitos respecto a la información no financiera.
    b. El impacto de las empresas va mucho más allá de su cuenta de resultados, alcanzando aspectos sociales, medioambientales, culturales, etc., motivo por el que surge el interés por la información no financiera.
    c. En Europa se ha aprobado una Directiva sobre información no financiera que impone sanciones penales a los directivos que no cumplan con las obligaciones de transparencia corporativa.

d. El modelo con el que las empresas reportan su información no financiera está estandarizado legislativamente para que pueda realizarse fácilmente una comparativa y analizar la evolución del comportamiento de las empresas.